



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 86 d) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

Venezuela*: proyecto de resolución

Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, 49/95, de 19 de diciembre de 1994, 50/122, de 20 de diciembre de 1995, 51/174, de 16 de diciembre de 1996, 52/186, de 18 de diciembre de 1997, 53/181, de 15 de diciembre de 1998, 54/213, de 22 de diciembre de 1999, 55/193, de 20 de diciembre de 2000, y 56/190, de 21 de diciembre de 2001,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación”¹,

Recordando su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en que hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², aprobado el 22 de marzo de 2002,

Reafirmando la importancia de continuar el diálogo que se ha de sostener en respuesta a los imperativos de la solidaridad, el interés y los beneficios mutuos, la auténtica interdependencia y la asociación para promover la cooperación económica internacional para el desarrollo, y que el sistema de las Naciones Unidas debe reforzar sus actividades para facilitar este diálogo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/57/388.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, México, 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7, cap. I, resolución 1, anexo).



Destacando la importancia de permanecer plenamente comprometidos a escala nacional, regional e internacional para garantizar un auténtico seguimiento de la aplicación de los acuerdos y los compromisos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y continuar tendiendo puentes entre las organizaciones e iniciativas de desarrollo, financieras y comerciales, dentro del marco del programa holístico de la Conferencia,

Reconociendo el vínculo entre la financiación para el desarrollo y el logro de las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio³, con respecto a la tarea de calibrar los progresos de desarrollo y ayudar a la orientación de las prioridades de desarrollo, así como lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

1. *Hace hincapié* en que el diálogo de alto nivel, como centro de coordinación intergubernamental para el seguimiento general de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y cuestiones conexas, debe contribuir a promover la coherencia entre las políticas de las organizaciones de desarrollo, financieras, monetarias y comerciales, dentro del marco del programa holístico de la Conferencia, en lo que respecta a la erradicación de la pobreza, el logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible y un sistema económico mundial equitativo;

2. *Decide* celebrar bienalmente el diálogo de alto nivel a escala ministerial;

3. *Acuerda* celebrar el diálogo de alto nivel en octubre de 2003, inmediatamente después de la reunión anual de otoño del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a fin de facilitar la participación ministerial de alto nivel y la de los jefes de instituciones internacionales financieras y comerciales y otras organizaciones pertinentes;

4. *Decide* que la duración del diálogo de alto nivel será de tres días y que consistirá en sesiones plenarias, dedicadas al proceso intergubernamental, y mesas redondas interactivas oficiosas con la participación de las partes interesadas sobre temas que se determinarán mediante consultas;

5. *Decide también* que el diálogo de alto nivel incluirá un diálogo de políticas, que se centrará en la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el tema de la coherencia y la solidez de los sistemas internacionales monetario, financiero y comercial en apoyo del desarrollo, y que las consultas preparatorias del diálogo de alto nivel empezarán en enero de 2003;

6. *Decide además* que el diálogo de alto nivel aprobará una declaración/comunicado ministerial como documento final que se preparará por medio de consultas preparatorias;

7. *Pide* al Secretario General que presente, antes del diálogo de alto nivel, un documento de exposición de problemas que contenga un programa anotado y un programa de trabajo para ayudar en la organización del diálogo;

8. *Pide también* al Secretario General que ponga a disposición durante el diálogo de alto nivel los informes pertinentes relacionados con la financiación para el desarrollo, en particular los documentos del Consejo Económico y Social que

³ Véase la resolución 55/2.

abarcan la reunión anual especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio y el trabajo correspondiente a su período de sesiones sustantivo, así como el informe anual del Secretario General sobre las actividades de seguimiento de los compromisos de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

9. *Invita* a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio, así como a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a que participen en el diálogo de alto nivel, en particular en la etapa preparatoria, e invita a sus jefes ejecutivos a que tomen parte activa en el diálogo;

10. *Pide* a las comisiones regionales que contribuyan al diálogo, teniendo en cuenta las actividades e iniciativas que han tenido lugar en sus regiones respectivas para la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y cuestiones conexas;

11. *Alienta* una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales y del sector empresarial en el diálogo de alto nivel y, de acuerdo con el reglamento de la Asamblea General y los procedimientos de acreditación y las modalidades de participación utilizados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su proceso preparatorio, decide que:

a) La acreditación en las mesas redondas interactivas oficiosas estará abierta a:

i) Todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

ii) Todas las organizaciones no gubernamentales y las entidades del sector empresarial que estuvieron acreditadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

b) Las organizaciones no gubernamentales y entidades del sector empresarial que no estén reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o no estuvieran acreditadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, para su acreditación deberán presentar una solicitud a la Secretaría, que transmitirá su solicitud a la Asamblea General para que adopte una decisión de acuerdo con los procedimientos de acreditación establecidos durante la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”, el subtema titulado “Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación”, y pide al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.

⁴ Véanse las resoluciones 54/279 y 55/245 B.